



CONCEJO DE BOGOTA 20-09-2018 05:14:43  
 Al Contestar Cite Este Nr.:2018E12904 O 1 Fol:1 Anex:0  
 ORIGEN: SECRETARIA GENERAL/GARCIA BAQUERO DAGOBERTO  
 DESTINO: 211 OFICINA 211/PALACIOS MARTINEZ DANIEL ANDRES  
 ASUNTO: DESIGNACION COMISION ACCIDENTAL  
 OBS: H.C. ROLANDO GARCIA XINIA R NAVARRO GLORIA E DIAZ

MEMORANDO

PARA: **Honorables Concejales**

Daniel Andrés Palacios Martínez (Coordinador)  
 Rolando Alberto González García  
 Xinia Rocio Navarro Prada  
 Gloria Elsy Díaz Martínez  
 David Ballen Hernández

DE: Secretario General de Organismo de Control

ASUNTO: Designación a Comisión Accidental

Por instrucciones dadas por el señor Presidente de la Corporación H.C. Daniel Andrés Palacios Martínez, en relación con el tema "FALLO DEL CONSEJO DE ESTADO, de fecha 6 de junio de 2018, radicación: 11001-03-15-000-2008-01255-00, fue declarada la nulidad de los artículos 87,88,89,90,92 y 94 del Decreto 1421 de 1993, en consecuencia, la Honorable entidad, en el artículo tercero de su decisión otorga al Concejo de Bogotá D.C., la competencia para que adopte las medidas necesarias tendientes a proveer la estabilidad financiera y la organización administrativa de las localidades, según le correspondan, en plazo de un año contado a partir de la notificación del fallo", y conforme al artículo 37 del Acuerdo 348 de 2008, me permito comunicarle que ha sido Designado, para conformar y participar en esta Comisión Accidental. Les informo que la Comisión tiene como fecha límite para hacer el seguimiento y presentar el respectivo informe seis meses a partir de la fecha.

Cordialmente,

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO

Proyecto: Marco Fidel Velandia Céspedes

*Albany G4*  
*3:39pm*  
*21/sep/2018*

*Recibido*  
*07:30.5*  
*15:35pm*  
*01-307*  
*Sept 21/18*

*01-204*  
*3:32pm*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

MEMORANDO

PARA: Dagoberto García Baquero  
Secretario General

DE: H.C. Daniel Palacios Martínez

ASUNTO: Solicitud - creación de una comisión accidental

En atención al asunto de referencia, nos permitimos informarles que, mediante fallo del Consejo de Estado, de fecha 6 de junio de 2016, radicación: 11001-03-15-000-2008-01255-00, fue declarada la nulidad de los artículos 87,88,90,92 y 94 del Decreto 1421 de 1993, en consecuencia, la Honorable entidad, en el artículo tercero de su decisión otorga al Concejo de Bogotá D.C, la competencia para que adopte las medidas necesarias tendientes a proveer la estabilidad financiera y la organización administrativa de las localidades, según le correspondan, en el plazo de un año contado a partir de la notificación del fallo, por lo anterior y como presidente de la Corporación solicito la creación de una comisión accidental con el objetivo de desarrollar lo enunciado.

Teniendo en cuenta lo expresado, asumo la coordinación de la comisión y designo como integrantes a los Honorables Concejales, ROLANDO ALBERTO GONZALEZ GARCIA, XINIA ROCIO NAVARRO PRADA, GLORIA ELSY DIAZ MARTINEZ y DAVID BALEN HERNANDEZ.

Cordialmente,

DANIÉL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ  
Presidente

Elaboró: María Paulina Núñez García.



20 SET. 2016 12:899  
GIPS  
4:00pm